



DECRETO N° 10693

LANUS, 123 MAR 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Ángel César ESPINDOLA, Legajo N° 16999/8, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º. -

Acéptese a partir del día 1º de abril de 2021, la renuncia presentada por el agente Ángel César ESPINDOLA, Legajo N° 16999/8, D.N.I. N° 10.090.133, al cargo categoría JD (34), Jefe de la Sección Pañol, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 22, Agrupamiento 2, Oficina 111, Dirección de Barrido, registrando una antigüedad de veintiún (21) años, nueve (09) meses y seis (06) días en ésta Administración Municipal y veintiún (21) años, cinco (05) meses y seis (06) días reconocidos por ANSeS mediante Expediente 024-20-10090133-2-118-000001.-

Artículo 2º. -

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º. -

Incluyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Ángel César ESPINDOLA, Legajo N° 16999/8.-

Artículo 4º. -

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º. -

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Oficina de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 24/03/2021 09:13:51
Expiration date: 15/10/2022 01:59:13 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Oficina de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 24/03/2021 11:22:51
Expiration date: 15/10/2022 01:58:13 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Oficina de Gabinete de Ministros
Signer: Autoridad Certificante de Firma Digital
Sign date: 04/03/2021 09:41:17
Expiration date: 14/10/2022 01:58:44

Documento firmado digitalmente por

LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damían
Fecha: 15/03/2021 16:33:41hs

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 23/03/2021 09:33:26hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por